



Gobierno Regional Junín

|         |          |
|---------|----------|
| G.R.I.  |          |
| REG. N° | 777 0014 |
| EXP. N° | 5186488  |



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 231 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 16 ABR. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Memorando N° 1522-2024-GRJ-GRI del 03 de abril de 2024 de la Gerencia General Regional, Informe Técnico N° 539-2023-GRJ-GRI del 27 de diciembre de 2023 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 2006-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de diciembre de 2023 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 80-2023-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS del 05 de diciembre de 2023 del inspector de obra, el Informe Técnico N° 572-2023-GRJ/GRI/SGO del 30 de noviembre de 2023 de la Sub Gerencia de Obras, el Informe Técnico N° 088-2023-GRJ/GRI/SGO-RCA del 27 de noviembre del residente de obra y demás documentación respecto de la solicitud de formalización de la paralización de obra N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2414429, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el 25 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta de Paralización de Obra, entre el ingeniero Rolando Campos en su condición de residente de obra y el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri en su condición de inspector de obra, quienes sustentan la paralización de obra N° 01 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2414429;

Que, los profesionales citados, expresan que la paralización de obra N° 01 del proyecto referido es porque no es posible continuar con los trabajos de ejecución de la obra debido a que no existe opinión alguna respecto al expediente



Gobierno Regional Junín



técnico modificado N° 02 por adicional de obra N° 02 por parte del consultor, hecho que imposibilita continuar con la ejecución de las partidas vinculadas respecto al adicional de obra N° 02, causal sustentada en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín": "Modificaciones al expediente técnico aprobado";

Que, a través del Informe N° 088-2023-GRJ/GRI/SGO-RCA del 27 de noviembre de 2023, el residente de obra ingeniero Rolando Campos Acevedo, solicita la formalización vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 01 a partir del 25 de noviembre de 2023 hasta la culminación de los eventos que generaron la paralización, indica el residente de obra que el plazo de paralización es de mutuo acuerdo y se inicia el 25 de noviembre de 2023 y la fecha de término de paralización será a la entrega de la opinión del consultor respecto al expediente técnico modificado N° 02 por adicional de obra N° 02;

Que, mediante el Informe N° 80-2023-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS del 05 de diciembre de 2023, el inspector de obra otorga conformidad para continuar con la solicitud de paralización de obra N° 01, para su formalización vía acto resolutivo a partir del 25 de noviembre de 2023, asimismo el inspector de obra añade:

"(...)

**MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO:**

Mediante la CARTA 073-2023/GRJ-SGO/RO/RCA la residencia solicita la revisión y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02, el cual la Sub Gerencia de Estudios envía al consultor para su opinión, el cual a la fecha no se tiene respuesta.

A la fecha no es posible continuar con la ejecución de la obra debido a que no existe OPINION RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 de parte del consultor, lo que imposibilita continuar con la ejecución de las partidas vinculadas respecto al Exp. Principal y Adicional de Obra N° 01 con el Expediente Técnico Modificado N° 02 por Adicional de Obra N° 02";

Que, a través del Informe Técnico N° 2006-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 11 de diciembre de 2023, el ingeniero Franco Javier Pineda de la Cruz Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable para la formalización vía acto resolutivo de la paralización de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429, concluyendo lo siguiente:

"(...) se da OPINIÓN FAVORABLE a la APROBACIÓN DE LA PARALIZACIÓN N° 01 conforme al informe del inspector de obra, donde APRUEBA LA PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01 desde la fecha 25 de noviembre de 2023, por la causal de MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429,, conforme al ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA suscrita entre el residente de obra ingeniero Rolando Campos Acevedo y el inspector de obra ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, por otra parte, se paraliza la obra HASTA LA CULMINACIÓN DE LOS EVENTOS QUE GENERARON EST PARALIZACIÓN DE OBRA";





Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Informe Técnico N° 539-2023-GRJ-GRI de fecha 27 de diciembre de 2023, el ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, concluye considerando procedente la formalización de la paralización N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPIILLA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429, según lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, el numeral 5) y 6) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, dispone:

"(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

6. La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas.

(...);

Que, según la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. establece:

"Paralización y reinicio de los trabajos.- El residente de obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutivo por la Resolución Gerencial General Regional.

- Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- **Modificaciones del expediente técnico aprobado.**
- Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del residente de obra, la misma que de encontrarla justificadas dará su conformidad en el cuaderno de obra.
- Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del residente de obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrá deberse a:

⚡ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.



Gobierno Regional Junín



- ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
- ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
- ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecidos en el expediente técnico aprobado.

*De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.*

*Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra (...);*

Que, de los actuados del presente caso, se advierte el cumplimiento del procedimiento establecido para la paralización de obra, observándose las anotaciones del cuaderno de obra por parte del residente e inspector de obra, respecto de las ocurrencias y causal que genera dicha paralización, lo cual afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra;

Que, teniendo en cuenta los considerandos expuestos precedentemente, contando con los informes emitidos por el inspector de obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, áreas que validan la causal sustentada en el Acta de Paralización de Obra, de la cual se advierte que no es posible continuar con los trabajos de ejecución de obra debido a la modificación del expediente técnico (por la demora en el pronunciamiento del consultor respecto a la modificación N° 02 del adicional de obra N° 02) hecho que afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, el mismo que se encuentra enmarcado en la causal prevista en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN: "Modificaciones al expediente técnico aprobado";

Que, por tanto, corresponde formalizar mediante la emisión del acto resolutivo a nivel gerencial general regional, la paralización de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, mediante el Memorando N° 1522-2024-GRJ-GRI emitido el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 03 de abril de 2024, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita la proyección de acto resolutivo de paralización N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2414429, en razón a la Resolución





Gobierno Regional Junín



Gerencial General Regional N° 49-2024-GR-JUNIN/GGR, en la cual se delega funciones en materia de obras por administración directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ésta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido resolutivo, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar, la paralización de obra N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. LOS INCAS TRAMO: PUENTE OCOPILLA – PJE. MENDOZA Y PASAJES ADYACENTES DEL SECTOR SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2414429, a partir del 25 de noviembre de 2023, hasta la culminación de la causal que genera la presente paralización de obra; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYQ.

16 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL